SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA Nº 1729

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 30 de noviembre de 2000

Término del artículo 113: 12 de diciembre de 2000

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen del programa "Prevención y Control de Riesgos y Enfermedades" (Ejercicio 1997). (175-D.-2000.)

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. – Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en orden a corregir las graves situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen del programa "Prevención y Control de Riesgos y Enfermedades" (Ejercicio 1997) en el ámbito del Ministerio de Salud; así como a los fines de la determinación y, efectivización de las responsabilidades que hubieran emergido de las mismas.

2. – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOZADA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación ha realizado un examen en el Programa 20 - "Prevención y Control de Riesgos y Enfermedades" del Ministerio de Salud y Acción Social, con el objeto de efectuar un relevamiento del sistema de información sobre metas y objetivos que sustenta los resultados obtenidos por el programa en el Ejercicio 1997.

El examen de la AGN, fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas mediante la resolución 145/93-AGN.

El trabajo se centró fundamentalmente en las actividades presupuestarias 04 - Normatización, Suministros y Supervisión de Vacunaciones, y 06 - Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores, por concentrar entre ambas el 53,10% de los créditos asignados al programa.

Como consecuencia de las tareas llevadas a cabo por la AGN, formula una serie de comentarios y observaciones:

1. *Estructura organizativa del Programa:* Se advierte que la unidad ejecutora –Subsecretaría de Atención Comunitaria– no cuenta con una estructura formal que contemple los niveles inferiores correspondientes a la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, lo que impide que para tales niveles inferiores haya una distribución formal de funciones y responsabilidades.

2. *Actividad Presupuestaria 04 - Normatización, Suministros y Supervisión de vacunaciones:*

2.1. Respecto de la factibilidad de evaluación de gestión: No se ha implementado un sistema de información para el control de gestión que permita determinar si las acciones desarrolladas están alcanzando de manera efectiva y económica los objetivos establecidos. Las metas físicas "de uso interno" no permiten medir, y por lo tanto expresar, la cantidad de bienes y servicios producidos. Tampoco hay estimación de costos y existe insuficiencia de verificaciones contables y de gestión en las distintas jurisdicciones. También se observan atrasos en la

rendición, por parte de las provincias, respecto de fondos transferidos.

2.2. *Organización administrativa:* Se observa la inexistencia de manuales de normas y procedimientos administrativos que regulen la totalidad de las operaciones involucradas.

2.3. *Sistema de información:*

2.3.1. No se cuenta con información periódica que permita conocer la cantidad de vacunas en poder del ministerio, y en cada una de las jurisdicciones provinciales, ello debido a la falta de datos en la unidad ejecutora sobre stock diario de vacunas a cargo del ministerio y de cada jurisdicción, y detalle de dosis perdidas.

2.3.2. La información que se lleva por tipo de vacuna respecto de la cantidad de dosis aplicadas por las jurisdicciones, no incluye a las vacunas Doble Adultos y Meningo A+C.

2.3.3. La unidad ejecutora no posee información acerca de la cantidad de agujas y jeringas sobrantes, pertenecientes a dosis perdidas (porcentaje importante en vacunas).

2.3.4. No resulta aclarado por el programa la existencia de porcentajes de cobertura de vacunación de la población objetivo, significativamente superiores al 100%, así como tampoco la heterogeneidad de los porcentajes de cobertura informados para las distintas jurisdicciones provinciales.

2.3.5. No resulta adecuada ni suficiente la información y documentación sobre remisión de vacunas a las provincias.

2.3.6. Los gastos vinculados a la importación y traslados de las vacunas, no son de conocimiento de la unidad ejecutora del programa.

2.3.7. Faltan antecedentes relativos al Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

2.4. *Gestión de Compras:* En base al análisis de dos licitaciones privadas, se observa:

2.4.1. Al momento de confeccionarse las especificaciones técnicas, no se ha realizado un análisis técnico-económico de las ventajas de la adquisición de vacunas en frascos multidosis versus monodosis, teniendo en cuenta la densidad de población que en cada región debe ser cubierta.

2.4.2. El tiempo que transcurre desde el inicio del expediente, hasta la recepción definitiva de agujas, vacunas y jeringas adquiridas, es de un año y dos meses, por lo que la gestión de compra no resulta eficiente.

2.4.3. El control de calidad sufre demoras superiores a tres meses.

2.4.4. Las dos licitaciones analizadas tienen la misma fecha de inicio y apertura, por lo que hubiera resultado procedente la realización del trámite de la licitación pública en forma conjunta.

2.4.5. Falta control oportuno de la efectiva publicación del llamado a licitación en el Boletín Oficial.

2.4.6. El otorgamiento de plazos de prórroga solicitados para el cumplimiento, no se efectúan conforme lo establecido en la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (decreto 5720/72).

2.4.7. La afectación de multas debe realizarse conforme lo establecido en el inciso 124 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (decreto 5720/72) que incluye a la correspondiente garantía.

2.4.8. Posibilidad de discrepancias en lo relativo al criterio de recepcionar provisoriamente los productos una vez que ingresan en el depósito del ministerio (contratado cuando se trata de vacunas), con relación a las previsiones establecidas en las especificaciones técnicas de los llamados a licitación y en las órdenes de compra.

2.4.9. En una orden de compra (la 160/97) se establece como plazo de entrega el de 45 días corridos a partir de su recepción, en tanto que en las especificaciones técnicas se estipula dicho plazo pero contado a partir de la apertura de la Carta de Crédito.

2.4.10. Se modifica el Acta de Recepción Definitiva mediante nota aclaratoria, sin efectuarse nueva acta con intervención de la totalidad de sus integrantes.

2.4.11. Divergencias con relación a la fecha de vencimiento del producto, entre lo estipulado en las especificaciones técnicas y la norma de fábrica, lo que hace de cumplimiento imposible el requisito.

3. *Actividad Presupuestaria 06 - Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores:* Le corresponden los mismos comentarios y observaciones formulados en materia de factibilidad de evaluación de gestión (2.l) y organización administrativa (2.2).

3.1. *Dotación de personal:* Se observa insuficiencia de recursos humanos, a nivel nacional, especialmente de profesionales, para llevar a cabo las distintas tareas que en la práctica le son asignadas al ex Departamento Zoonosis y Reservorios.

3.2. *Gestión Operativa:* La falta de definición de la estructura organizativa para los niveles inferiores a dirección general, de una distribución formal de funciones y responsabilidades, de manuales y normas administrativos y cursogramas de circuitos administrativos y operativos, la insuficiencia de personal para el desarrollo de tareas en el nivel central nacional, representan deficiencias cuyos efectos se potencian, por concentrar su gestión operativa, la participación de unas 500 personas distribuidas en distintos puntos del país.

Al no existir un esquema organizativo ordenado, hace que la infraestructura que conforma, no sea la adecuada y que los datos proporcionados no resulten totalmente confiables.

Como consecuencia de la tarea realizada, la AGN formula un conjunto de recomendaciones tendientes a subsanar el conjunto de falencias observadas en su informe.

Visto lo que antecede corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en orden a corregir las graves situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen del programa "Prevención y Control de Riesgos y Enfermedades" (Ejercicio 1997) en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social, así como a los fines de la determinación y efectivización de las responsabilidades que hubieran emergido de las mismas.

Angel Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Ricardo A. Branda. – José L. Gioja. – Osvaldo R. Sala. – Jesús Rodríguez.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 792/98, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre relevamiento del sistema de información sobre metas y objetivos que sustenta los resultados obtenidos por el Programa 20 "Prevención y Control de Riesgos y Enfermedades" (Ejercicio 1997) en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social y, por las razones expuestas en sus fundamentos; os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en orden a corregir las graves situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen del programa "Prevención y Control de Riesgos y Enfermedades" (Ejercicio 1997) en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social; así como a los fines de la determinación y efectivización de las responsabilidades que hubieran emergido de las mismas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de la comisión, 12 de octubre de 2000.

Angel Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Ricardo A. Branda. – José L. Gioja. – Osvaldo R. Sala. – Jesús Rodríguez.

2

Ver expediente 175-S.-2000.

---

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Fe de erratas